

Expediente: 2764/16

Carátula: **MARINO JULIO GABRIEL C/ HEREDEROS DEL SUCESORIO DE ROMERO FRANCISCO ANTONIO Y RASGIDO MARIA DEL VALLE FANNY S/ ESCRITURACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **16/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMERO, FRANCISCO ANTONIO-DEMANDADO/A

90000000000 - RASGIDO, MARIA DEL VALLE FANNY-DEMANDADO/A

90000000000 - TARTALO, JULIANA GRACIELA-DEMANDADO/A

90000000000 - TARTALO, LUCRECIA ESTELA-DEMANDADO/A

90000000000 - TARTALO, MARIA ELSA-DEMANDADO/A

90000000000 - HEREDEROS DE SUCESORIO DE ROMERO, FRANCISCO ANTONIO-DEMANDADO/A

90000000000 - HEREDEROS DE SUCESORIO DE RASGIDO, MARIA DEL VALLE FANNY-DEMANDADO/A

27163147659 - MARINO, JULIO GABRIEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2764/16



H102336167046

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

CAUSA: MARINO JULIO GABRIEL c/ HEREDEROS DEL SUCESORIO DE ROMERO FRANCISCO ANTONIO Y RASGIDO MARIA DEL VALLE FANNY s/ ESCRITURACION.- Expte.N°2764/16.

Proveyendo la presentación de fecha 14/05/26, realizada por la letrada Ana María Sokolic, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2026.

I.- Téngase presente la tasa de justicia acompañada, encontrándose los presentes autos en esta Oficina, pónganse a conocimiento del interesado.-

II.- Encontrándose en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), se recomienda al letrado presentante que sus futuros escritos, deben ser presentados, conforme lo normado por los arts. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531) y 101 de la ley 5.233, (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignent claramente sus nombres y apellidos y datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio) (Art. 209 del CPCyCT).- 2764/16 MDVB

Actuación firmada en fecha 15/05/2026

Certificado digital:

CN=VALLADARES IRAMAIN Esteban Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281471083

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.